



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 MC-00068

1. EXPEDIENTE2021 MC-00068

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 MC-00068

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MC00068 REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO (REVISADO)

FECHA:: 10/08/2021 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
10/08/2021	MODIFICACION DE CREDITO REPARACION CAMINO EN EL ROMERA	mgomez	Ejecutado
10/08/2021	BOE	mgomez	Ejecutado
10/08/2021	COMPROMISO	mgomez	Ejecutado
10/08/2021	01_MC_00068_21_GEN_PROVIDENCIA DE ALCALDIA_REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA	gvillanova	Ejecutado
10/08/2021	02_MC_00068_21_GEN_PROPUESTA_REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA	aperea	Ejecutado
10/08/2021	03_MC_00068_21_GEN_INFORME F-1164_REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA	rbueno	Ejecutado
10/08/2021	04_MC_00068_21_TRANSF_DECRETO REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA 2021/05156	magomez	Ejecutado
23/08/2021	Operación 2021-11002352	mgomez	Ejecutado
23/08/2021	Operación 2021-22018265	mgomez	Ejecutado



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

SERVICIO DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

COMUNICADO A LA INTERVENCION MUNICIPAL

Estimados compañeros,

El día 30 de julio de los presentes se publica en el Boletín Oficial del Estado la "Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020".

En dicha resolución se aprueban cuatro de los proyectos de los que solicitamos subvención, a saber:

NOMBRE DE LA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION ASIGNADA
REPARACION DEL VIVERO MUNICIPAL	17.604,60 €	8.802,30 €
REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	26.438,97 €	13.219,48 €
REPARACION DE LA CUBIERTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	10.006,70 €	5.003,35 €
REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	200.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL 254.050,27 €	127.025,13 €

A día de hoy, los tres primeros proyectos están ejecutados y pagados. Sin embargo, el cuarto proyecto no tiene esta situación y es necesario adjudicarlo antes de tres meses, según las condiciones descritas en esta subvención. Por tanto, solicito:

- Modificación de crédito para la generación de crédito para el nuevo proyecto: "REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO"
- Modificación de crédito para transferencia de crédito de las partidas:
 - a) 10.454.61901 por importe de 38.033,64 € hacia la partida 10.454.61905.
 - b) 10.454.61902 por importe de 2.417,45 € hacia la partida 10.454.61905.
 - c) De esta manera, la partida 10.454.61905 tendrá un crédito de 100.000 € correspondientes a la aportación municipal de dicha obra.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica
El Concejal de Grandes Obras e Infraestructuras
Fdo. Prudencio Ruiz Rodríguez

CSV: 07E50013937C00K6J5X7Q8S2W5

500139B6000V606W6R2C3J0



CVE: 07E50013937C00K6J5X7Q8S2W5	FIRMANTE - FECHA PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación,Electricidad - 06/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2021 12:11:45	DOCUMENTO: 20211282940 Fecha: 06/08/2021 Hora: 12:11
---------------------------------	---	--



CVE: 07E500139B6000V606W6R2C3J0	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/08/2021 10:37:26 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068 Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

12925 *Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 326, de 15 de diciembre de 2020, se publicó el extracto de la Resolución de 10 de diciembre del 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están establecidas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno, según corresponda, han comprobado los requisitos previstos en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación, dando así cumplimiento a lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo y en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Una vez determinados los proyectos susceptibles de obtener financiación, el entonces Ministerio de Hacienda emitió, con fecha 5 de julio de 2021, informe favorable en los supuestos a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En definitiva, habiendo culminado la tramitación del procedimiento, procede adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en el apartado sexto de la resolución de convocatoria.

Por tanto, actuando en ejercicio de la competencia delegada por el titular del Departamento, señalada en el apartado tercero, letra b), de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública; todo ello, al amparo de la disposición transitoria única del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, en la redacción dada por Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, mediante la presente, resuelvo,

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.942A.769 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir,

cve: BOE-A-2021-12925
Verificable en <https://www.boe.es>



CVE: 07E500139B65000V8B3N9P5D2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/08/2021 10:39:14

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
Fecha: 10/08/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 181

Viernes 30 de Julio de 2021

Sec. III. Pág. 92714

CVE: 07E500139B695000V8B3B36P5D2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/08/2021
 serialNumber=S283330002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/08/2021 10:39:14

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
 Fecha: 10/08/2021
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Nº Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado Euros	Importe subvención asignada Euros	Observaciones
840	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.451,90	23.225,95	
842	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.502,72	23.251,36	
843	Ayuntamiento de Alzoaina.	47.366,66	23.683,33	
849	Ayuntamiento de Alzoaina.	48.281,42	24.140,71	
852	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.807,64	23.403,82	
853	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.909,28	23.454,64	
856	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.858,46	23.429,23	
858	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.655,18	23.327,59	
859	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.706,00	23.353,00	
864	Ayuntamiento de Alzoaina.	46.248,62	23.124,31	
972	Ayuntamiento de Torremolinos.	16.797,00	8.398,50	
1062	Ayuntamiento de Coin.	40,00	20.000,00	3
1086	Ayuntamiento de Torremolinos.	239.902,98	164.951,49	3
1157	Ayuntamiento de Guaro.	4.031,30	2.902,15	3
1271	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	200.000,00	100.000,00	3
1272	Ayuntamiento de Alzoaina.	48.383,06	24.191,53	
Total.		2.575.459,18	1.353.596,07	

ARAGÓN

Diputación Provincial de Huesca

74	Ayuntamiento de Ansó.	34.507,07	17.253,53	
89	Ayuntamiento de Belver de Cisca.	130.469,50	65.234,75	2
90	Ayuntamiento de Angüés.	23.188,17	11.594,08	
101	Ayuntamiento de Sesa.	10.231,42	5.115,71	
150	Ayuntamiento de Viclén.	83.481,00	14.663,30	1 y 3
194	Ayuntamiento de Bierge.	6.900,84	3.450,42	
214	Ayuntamiento de Laperriguera.	6.457,55	3.228,77	
301	Ayuntamiento de Alcalá del Obispo.	23.353,28	11.676,64	
332	Ayuntamiento de Canfranc.	43.320,83	21.660,41	
335	Ayuntamiento de Tramaced.	42.409,75	21.204,87	
338	Ayuntamiento de Capdesaso.	55.926,25	27.963,12	
347	Ayuntamiento de Antillón.	12.893,59	6.446,79	
348	Ayuntamiento de Bleaca y Torres.	16.229,49	8.114,74	
380	Ayuntamiento de Hoza de Jaca.	18.917,88	9.458,94	
384	Ayuntamiento de Alnsa-Sobrarbe.	63.132,89	31.566,44	
389	Ayuntamiento de Secastilla.	33.995,08	16.997,54	
478	Ayuntamiento de Fon.	17.725,29	8.862,64	
504	Ayuntamiento de Estadilla.	18.232,47	9.116,23	

cve: BOE-A-2021-12925
 Verificable en <https://www.boe.es>





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Ntra.Referencia: CCP parte 2 - INFRAS 2020
Asunto: Compromiso para habilitar crédito suficiente para cofinanciar los proyectos en el caso que sean subvencionados

D. Joaquín Villanova Rueda como Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de la letra h) del artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015 de 21 de enero y en el marco del artículo 9 del Real Decreto Ley 11/2019 de 20 de septiembre, DECLARA:

- Que de la relación adjunta, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre habilitará crédito suficiente para cofinanciar los daños causados por el temporal de mediados de enero de 2.020:

MV	NOMBRE DE LA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	IMPORTE
3	REPARACION DE LA CUBIERTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	10.006,70 €
4	REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	200.000,00 €
TOTAL		210.006,70 €

5003'35
200.000,00 €
Gran Proyecto

Y para que conste a los efectos debidos en el expediente de solicitud de subvención convocadas por Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020 de 25 de agosto por el que se declara la aplicación de medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019 de 20 de septiembre, se expide el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

27000€



CVE: 07E50010C0E700Y9S7R7P5T3G2	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2021 13:42:04	EXPEDIENTE:: 2021G-00013 Fecha: 25/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	---



CVE: 07E500139B6900D1H2O3Z2T1L3	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/08/2021 10:39:46 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068 Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de la resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00068 2021 en la modalidad de Generación de Crédito con cargo a nuevos o mayores previsiones de ingresos, en los términos que se indican en la Resolución de 28 de julio de 2021.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda
ALCALDE PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
CVE: 07E500139B6C00A3F0R6A2N7P9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/08/2021	Fecha: 10/08/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/08/2021 15:19:35	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500139B6C00A3F0R6A2N7P9





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00068 DE 2021

Como consecuencia de la resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en el que se concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una subvención por importe de 100.000,00€ para la obra denominada: "REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO", con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo), se propone generar créditos en el estado gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
10	454 Caminos vecinales	61906	REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	2021 0000049	100.000,00 €
TOTAL					100.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA)	2021 0000049	100.000,00 €
TOTAL					100.000,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E500139B6D00B7E5M2Q4F5Z0

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E500139B6D00B7E5M2Q4F5Z0	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 19/08/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2021 13:35:30	Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1164/2021

El Funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número MC 00068 de 2021 de modificación de crédito motivado por:

- Como consecuencia de la resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 (con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo),

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto 2021 financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su

CSV: 07E500139B6E00V1D7I7B4L4C3



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E500139B6E00V1D7I7B4L4C3	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/08/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2021 11:29:34	Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en el que se concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una subvención por importe de 100.000,00€ para la obra denominada: "REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO"
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento del citado capítulo de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 7 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

CSV: 07E500139B6E00V1D7I7B4L4C3



CVE: 07E500139B6E00V1D7I7B4L4C3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2021 11:29:34	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068 Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2021, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. Destacar que se observa que el ingreso se ha producido ya en cuentas de titularidad municipal, por lo que si no se cumple fielmente con el proyecto presentado a diputación, vendrán sanciones, reintegros y sus correspondientes intereses, por lo que este proyecto debe ser seguido con especial interés estando en permanente comunicación con la Diputación otorgante de la Subvención a fin de evitar a toda costa resoluciones en donde el Ayuntamiento pierda fondos de su propio presupuesto, como consecuencia de variaciones o incumplimientos, tal y como se ha producido en el pasado con proyectos similares.
9. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
10	454 Caminos vecinales	61906	REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	2021 0000049	100.000,00 €
TOTAL					100.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA)	2021 0000049	100.000,00 €
TOTAL					100.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E500139B6E00V1D7I7B4L4C3

CVE: 07E500139B6E00V1D7I7B4L4C3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2021 11:29:34	Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2021 05156
20/08/2021 13:55**

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00068 2021 de modificación del Presupuesto de 2021 por Generación de créditos

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2021 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal nº F-1164

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00068 2021** por Generación de Crédito en el Presupuesto de 2021, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	454 Caminos vecinales	61906	REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	2021 0000049	100.000,00 €
TOTAL					100.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA)	2021 0000049	100.000,00 €
TOTAL					100.000,00 €

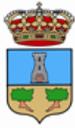
Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde por sustitución

CVE: 07E50013B8B300Y4I8K5Y8Z8J5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
	PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 20/08/2021 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2021 13:55:44	Fecha: 10/08/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 23/08/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2021 11002352
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2021 MC-00068
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2021

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :72000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
APLICACIÓN : DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	100.000,00
IMPORTE (en letra): CIEN MIL EUROS	100.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2021 0000049	
INTERESADO: FI00005480 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
TEXTO LIBRE	
MC00068 REPARACION DEL CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	
Nº de Operación: 2021 11002352	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 20/08/2021
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 23/08/2021 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde por Sustitución

CSV: 07E50013BB0900H1N5D5M2B3W9



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 23/08/2021

Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2021 22018265
		Nº Op. Anterior: 2021 11002352
Presupuesto Corriente		Nº Expediente.....: 2021 MC-00068
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio.....: 2021

PRESUPUESTO: 2021		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:10 INFRAESTRUCTURAS		
Cl. Programa	:454 CAMINOS VECINALES		
Cl. Económica	:61906 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		
Aplicación	:REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN	100.000,00	232
IMPORTE (en letra): CIEN MIL EUROS			100.000,00

Proyecto de Gasto: 2021 0000049**Recurso de Financiación:** Compromisos de Ingreso**Texto Libre:**

MC00068 REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 23/08/2021Resolución 05156 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 20/08/2021**La Intervención****El Alcalde por Sustitución**

Página 1 de 1

FIRMANTE - FECHA

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 25/08/2021
 PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 25/08/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2021 11:05:03

EXPEDIENTE:: 2021MC-00068
 Fecha: 10/08/2021
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

